

Acta N° 13/2024
EE 2024-81-1410-00200

VISTO: La nota presentada por las Señoras Marta Loreley Petre y Dayana Martinez en representación de la Liga de Canelones Patín Artístico que entrena en el Polideportivo del Parque Metropolitano de La Paz.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante nota sustanciada en el EE 2024-81-1410-00200 se solicita al Municipio "colaboración con \$20.000 ... para cubrir gastos de pasajes, alojamiento e inscripciones para nuestras patinadoras, las cuales participan en el panamericano de Clubes en Ibaque Colombia..." en la fecha del 13 al 20 de Julio.
2. Que es voluntad de este Cuerpo Municipal colaborar, en la medida de lo posible, con las distintas expresiones artísticas, culturales y deportivas que surjan de nuestra comunidad, máxime cuando éstas tengan por destinatarios a nuestros Ciudadanos más pequeños.
3. Que el fomento del deporte como hábito de vida saludable, forma parte de los ejes temáticos del Municipio de La Paz.
4. Que existe informe favorable de la Comisión de Deportes del Concejo Municipal de La Paz.
5. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO a lo precedentemente expuesto

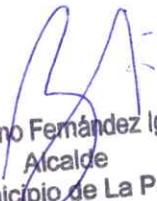
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

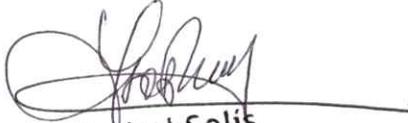
RESUELVE:

1. **COLABORAR**, en carácter de donación atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, con la Liga de Canelones Patín Artístico con la suma de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100).
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada a la Sra. Marta Loreley Petre, titular de la C.I. 3.815.488-9 mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT D – actividad: 2 Deporte Comunitario y Recreación –, financiado con fondos provenientes del Literal D.**
4. **COMUNICAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.

1. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.
5. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería y Contabilidad, a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio, al Gestor Deportivo, y a través de éste, a la institución solicitante.
6. **NOTIFICAR** al colectivo solicitante, a través del Dpto. de Administración local, lo dispuesto en el presente acto administrativo.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
8. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones, y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Isabel Solís
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Andrea Pasinotti
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Yonela Pizarro
Concejal


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz